



Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas, se ha dictado Decreto 2025/0880, de 13 de junio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

"En el uso de las facultades que me confiere el artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Con motivo de la imposibilidad de asistir del Alcalde-Presidente, se dicta la presente resolución para la sustitución de la persona que ocupa la Alcaldía durante el día 18 de junio de 2025, en concreto para la firma del protocolo de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones) y los Ayuntamientos de Almonte, Aznalcázar, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Isla Mayor, La Puebla del Río, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Pilas, Rociana del Condado, Sanlúcar de Barrameda y Villamanrique de la Condesa, para el impulso socioeconómico y el fomento de la inclusión sociolaboral del área de influencia del espacio natural de Doñana, el cual comprende el ámbito territorial de los catorce municipios firmantes.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, ha

RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en el primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Barragán Catalán, la competencia de esta Alcaldía para la firma del protocolo de colaboración entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Pilas que tendrá lugar el día 18 de junio de 2025.

SEGUNDO. La presente Resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asimismo, se dará cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este órgano de gobierno celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas, a 13 de junio de 2025.

El Alcalde,
José L. Ortega Irizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

José Leonardo Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/06/2025
HASH: 07b8e1c41d9955f85da02b4e1c3d4



Cód. Validación: 4TLEAD36TFSN5C2KWRG6JTQ9
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

